

4
Licencia facultad, para que los terminos
Cerca alguna queda dentro de la Villa de
Los rios y otras fanegas de tierra pertenecientes
Los rios y otras de esta Villa de las Colaciones
y da a llamar de Real de los terminos de esta
y que dha Villa se haga a las personas que mas de
son por ellas e rogando las Real Cédulas convenientes
fuerdes solemnidades e con dho terminos de, con
Todo lo demas que dho Real de los terminos contiene
Cual dho Real de los terminos se obediere e cumpla
con el respeto y veneracion devida; La qual
se guarde e cumpla como tenida e guardada
se manda por dho Real de los terminos;

Declaracion de las tierras de la villa de
mediante las dhas personas y demas que se fuesen
nombre dha Villa por sus Comisionarios dho
Don Diego Munoz y a Don Juan Ortega
era los rios de esta villa. La qual se
da a poder de la Comision que se le dio
habido en la forma, y el efecto que
que lo contiene

Con lo qual se caxo e otorgo e se firmo
en la ciudad de Madrid a diez e siete dias
de Mayo de 1562 años. Yo el Rey. Yo la Reyna.

Diego Munoz

Juan Ortega

Juan Munoz
viceroy

[Signature]

[Signature]
Hosquel de Daxegal
Rodriguez